

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR/ IAV/ MCC / RRMM / ML / MIA



0-3/94

DECRETO EXENTO N° 4380

CAUQUENES,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 2129 de fecha 06 de Julio de 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Librería y servicio Sergio Luis Mario Vignolo Moya E.I.R.L., de fecha Julio de 2017.
- Cotización, suscrita por, Pc Factory, de fecha 05 de Julio de 2017.
- Cotización, suscrita por, María Hasbun Marcos, de fecha Julio de 2017
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Toner, necesarios para Programa Habitabilidad.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Librería y servicio Sergio Luis Mario Vignolo Moya E.I.R.L., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Toner, necesarios para Programa Habitabilidad, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.
  
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Toner, necesarios para Programa Habitabilidad, por un monto de **\$ 88.500**, con **LIBRERÍA Y SERVICIO SERGIO LUIS MARIO VIGNOLO MOYA E.I.R.L., RUT 52.002.337-2**, en conformidad a Memo N° 2129, de fecha 06 de Julio 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha Julio de 2017, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.
  
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
  
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **114-05-17 Programa Chile Solidario**.
  
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
ELSA E. VILLALOBOS S.  
ASISTENTE SOCIAL  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
**(S)**  
**ALCALDE**  
LUIS ALBERTO FERNANDEZ J.

- DISTRIBUCIÓN:**
- c.c Adquisiciones..
  - c.c. Contabilidad.
  - c.c Solicitante.
  - c.c. Ofc. de Partes.